



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

## **AVISO DE PRIVACIDAD:**

### **EXPEDIENTES PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD, DERIVADA DE QUEJAS Y DENUNCIAS.**

El Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, a través de la Contraloría Municipal, con domicilio en Calle Prolongación 16 de septiembre S/N, Col. Ixtapita, Ixtapan de la Sal, Estado de México, es la responsable del uso y protección de datos personales, que nos proporcione el usuario asumiendo su uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la **Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de México y Municipios**.

#### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

El presente aviso de privacidad va dirigido a servidores públicos y particulares, quienes se presenten con la finalidad de presentar denuncias, quejas y manifestaciones para su seguimiento.

#### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

#### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencias sexuales.

#### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

## ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de la Contraloría Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México?

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

### **I. La denominación del responsable.** AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.

II. **El nombre y cargo del administrador**, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- *Nombre del Administrador: Arturo Honorato Yáñez.*
- *Cargo : Autoridad Investigadora.*
- *Área o Unidad Administrativa: Contraloría Municipal de Ixtapan de la Sal.*

III. **El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:** Expedientes de Procedimientos de Investigación y Responsabilidad, derivada de Quejas y Denuncias.

IV. **Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificándolos que son sensibles:**

Nombre, CURP, Domicilio, Domicilio Para oír y recibir notificaciones, Teléfono, RFC, Correo Electrónico, Código QR, Código de Barras, Código OSR, Código Postal, Fotografía, Clave de Elector, Fecha de Nacimiento, Sexo, Firma, Huella, Escolaridad, Estado Civil, Clave ISSEMYM, Número de seguridad social.

V. **El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria. Cuando el titular no proporcione datos personales no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia.

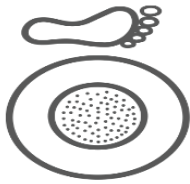
VI. **Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Cuando el titular proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar la información relacionada con antelación a datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Contraloría Municipal, no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

VII. **Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la oel titular.**

- A) *Dar seguimiento a los Procedimientos de Investigación y Responsabilidad, derivada de Quejas y Denuncia. Dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, protegiendo los datos personales proporcionados para llevar a cabo la finalidad de los Procedimientos.*





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, entérminos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades a su cargo tratándose de servidores públicos. Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular:**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (**SARCOEM**), <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>, de la misma forma podrá ejercer su derecho en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto:**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Contraloría Municipal, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Contraloría Municipal, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo
- Base de Datos personales de la Contraloría Municipal en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento. (Nombre, Domicilio, Teléfono y Firma)
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Contraloría Municipal correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, en la siguiente dirección <https://www.ixtapandelasal.gob.mx/> en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Así mismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

XIV. **El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad:** Se precisa que, para efecto del presente sistema no existe encargado.

XV. **El domicilio del H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal:** el ubicado en Plaza los Mártires, sin número, Colonia Centro, C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.

XVI. **El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:**

Artículo 86, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 2 fracciones II y III, 4, 10, 11, 50, 52, 79, 82, 94, 98, 99, 104, 115, 180, 184, 186, 194 Y 195 de la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de México y Municipios y artículo 244, 245 y 246 del Bando Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

XVII. **El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad:**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. **El Domicilio de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal:**

Prolongación 16 de septiembre, sin número, Colonia Ixtapita, C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.

XIX. **Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono de Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de Ley.**

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80.
- Dirección del Portal Informativo: <https://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica: [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx), teléfono del CAT: 01 800 8210 441.
- Dirección: Calle Pino Suárez S/N, carretera Toluca-Ixtapan No.111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P.52166.

Para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita, en un horario de atención de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas. Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica: [https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/calendarioOficial\\_2021.jpg](https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/calendarioOficial_2021.jpg)

